



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintitrés de octubre de dos mil veinte.

050013110002201700806 00

Como la anterior liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Despacho, no fue objetada dentro del término que se concedió para ello, este Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-